

Convención sobre Municiones en Racimo

18 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Quinta Reunión de los Estados Partes

San José, 2 a 5 de septiembre de 2014

Tema 10 del programa

Situación y funcionamiento de la Convención

Informe de San José

Seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Vientián hasta la Quinta Reunión de los Estados Partes

Presentado por el Presidente de la Cuarta Reunión
de los Estados Partes

Adición

El informe de San José fue acogido favorablemente por la Quinta Reunión de los Estados Partes en su sesión plenaria final, celebrada el 5 de septiembre de 2014. Tras la conclusión de la Quinta Reunión, Bélgica, el Canadá, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas propusieron las siguientes enmiendas al informe:

1. Párrafo 9

Al final del párrafo, *añádase*:

Desde entonces, un Estado signatario ha completado la destrucción de sus existencias de municiones en racimo.

2. Párrafo 15

Después de el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) *añádase* las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



3. Párrafo 22

Al final del párrafo, *añádase*:

El 8 de abril de 2014 el Secretario General de las Naciones Unidas remitió varias cartas a Estados que no eran partes en la Convención invitándoles a considerar la posibilidad de sumarse al tratado.

4. Párrafo 25, segunda oración

Donde dice 151 Estados *debe decir* 152 Estados

5. Párrafo 25, última oración

Donde dice cinco *debe decir* 20

6. Párrafo 29

La última oración *debe decir*:

Un Estado signatario²⁹ indicó en su informe presentado en virtud del artículo 7 que había completado la destrucción del resto de sus existencias de municiones en racimo y que no retenía reserva alguna para los fines permitidos por la Convención.

7. Párrafo 33

Donde dice ocho *debe decir* nueve

8. Párrafo 51, primera oración

Donde dice tres *debe decir* cuatro

9. Página 7, nota 20

La nota *debe decir*:

Camboya, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega y Zambia, además de los 15 miembros del Consejo de Seguridad, que en su resolución 2155 (2014) expresaron su preocupación por las denuncias de uso de municiones en racimo en Sudán del Sur.

10. Página 8, nota 24

La nota *debe decir*:

Alemania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Croacia, España, Francia, Guinea-Bissau, Italia, Japón, Mozambique, Perú, Suecia y Suiza.

11. Página 8, nota 25

Al final de la nota, *añádase*:

Tras la publicación del Monitor de Municiones en Racimo de 2013, el Canadá completó la destrucción de sus existencias de municiones en racimo.

12. Página 9, nota 36

Después de Alemania añádase Bélgica

13. Página 13, nota 63

Al comienzo de la nota, *añádase* Angola

14. Anexo I, cuadro titulado “Destrucción y retención de reservas”, columnas tituladas “Estados partes que retienen reservas a efectos de capacitación” y “Estados partes que han facilitado información sobre retención de reservas”

Después de Alemania añádase Bélgica

15. Anexo I, cuadro titulado “Presentación de informes sobre transparencia”, columna titulada “Estados signatarios que han presentado voluntariamente informes y actualizaciones sobre transparencia en virtud del artículo 7”

La entrada *debe decir* Canadá (2011, 2012, 2013 y 2014), Palau (2011), República Democrática del Congo (2011, 2012 y 2014).
